

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARÍA. A despacho de la señora juez el proceso ejecutivo con garantía real, radicado 2023-00246, junto con el auto procedente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, por medio del cual comunica que en la acción de tutela de segunda instancia radicada 2023-00325-00, ordenó como medida provisional la suspensión del presente proceso hasta tanto se emita la sentencia respectiva.

Villamaría Caldas, 25 de enero de 2024

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: 2023-00246-00
Auto 095

Visto el informe anterior, el Despacho acata la medida provisional decretada por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales dentro del trámite de impugnación de la acción de tutela radicada 2023-00325-01. En consecuencia, se **SUSPENDE** este proceso ejecutivo con garantía real promovido por **Lucila Cardona García** contra **Julio César Ramírez Valencia**, hasta tanto la mencionada Corporación emita la sentencia de segunda instancia.

Notifíquese

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa05937441a528666cb72a3e76c931574c6846ddf3a5c93e1917e02b40e297a**

Documento generado en 26/01/2024 03:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>